


CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de diciembre del año 2008 comparecen: **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo en adelante la IMM, representada por el Intendente Municipal, Ricardo Ehrlich, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1360 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República en adelante la UDELAR, representada por el Vicerrector de la Universidad de la República, Prof. Alvaro Maglia, y el Decano de la Facultad de Ciencias, Prof. Julio Fernández, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824, de la ciudad de Montevideo convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO (Antecedentes):** El 23 de octubre de 2000 la Universidad de la República y la IMM suscribieron un Convenio Marco de cooperación técnica y científica con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. En la cláusula tercera dicho convenio establece que ... "la cooperación técnica entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades: ... c) realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo en las áreas específicas de actuación de la UDELAR y la IMM, f) cooperación y asistencia técnica recíproca en áreas de interés común, cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes contratantes". **SEGUNDO (Objetivos):** El presente Convenio tiene por objeto editar un nuevo texto de interés general, cultural y turístico.- **TERCERO (Actividades a desarrollar):** El Laboratorio de Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental del Territorio de la Facultad de Ciencias se compromete a confeccionar los siguientes trabajos: a) mapa de relieve de la zona costera del Uruguay (Carmelo a Chuy) escala 1:100000, con las principales infraestructuras urbanas y viales y los cursos de agua superficiales; b) mosaico de las imágenes Landsat 5 TM (actuales) que abarque la misma área y donde se identifiquen paisajes significativos; c) esquema de zonificación de paisajes costeros; d) texto para un capítulo general: Uruguay, el privilegio de la riqueza natural; e) texto para un capítulo general: El paisaje costero del Uruguay; f) delimitación y preparación de material gráfico para los 7 temas del capítulo 2 de la publicación. **CUARTO (Obligaciones de la UDELAR):** La UDELAR se compromete a conformar el equipo técnico destinado a desarrollar los trabajos reseñados bajo el título tercero. **QUINTO (Obligaciones de la IMM, costos y forma de pago):** La Intendencia Municipal de Montevideo se compromete a transferir a la UDELAR, Facultad de Ciencias, Departamento de Geografía, la cantidad de \$ 41.513,00 (pesos uruguayos cuarenta y un mil quinientos trece). El 50% de la misma se percibirá a la firma del presente convenio. El restante 50% se percibirá contra la entrega de los trabajos reseñados bajo el título tercero. **SEXTO (Plazos):** El plazo en que la UDELAR, Facultad de Ciencias, se compromete a realizar las actividades indicadas, será de 60 días calendario que comenzará a regir a partir de la firma del presente convenio. **SEPTIMO:** La UDELAR, Facultad de Ciencias, conjuntamente con la IMM conformarán una comisión que será responsable del seguimiento del convenio. **OCTAVO:** Las partes podrán acordar la realización


de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este Convenio y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios. **NOVENO:** Una vez finalizado el presente Convenio, de requerirse una nueva asesoría -referida a la temática del mismo- éste requerirá de la firma de un nuevo Convenio con la Universidad de la República, Facultad de Ciencias. En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-



PROF. ALVARO MAGLIA
Vicerrector de la UDELAR



RICARDO EHRLICH
Intendente Municipal



PROF. JULIO FERNANDEZ
Decano
Facultad de Ciencias